

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154****Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272344****TRUJILLO - PERÚ****"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-C2E47590**ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2024-MDE**

La Esperanza, 28 de agosto de 2024

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 28 de agosto de 2024; el Expediente N° 16309-2024-01, presentado por el Reg. Beyker Esteban Carbajal Layza, sobre **AMPLIACIÓN DE LICENCIA POR MOTIVOS DE SALUD**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante expediente del visto; el Reg. Beyker Esteban Carbajal Layza, solicita licencia por motivos estrictamente de salud, por el periodo comprendido entre el día 04 y el día 18 del mes de setiembre del presente año, es decir por un periodo de 15 días calendarios, por los motivos que indica.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del presente año, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores; se aprobó otorgar licencia al Reg. Beyker Esteban Carbajal Layza, por un periodo de 15 días calendarios, comprendidos entre el día 04 y 18 del mes de setiembre del presente año.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER licencia al Reg. **BEYKER ESTEBAN CARBAJAL LAYZA**, por un periodo de 15 días calendario, por los días comprendidos entre el 04 y 18 de setiembre del presente año, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a la Gerencia de Recursos Humanos, parte interesada y demás áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.WSR/OLSS
GM
GRH
INTERESADO
OCI
Portal de Transparencia
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE